



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0079-2024-UNAAT

Acobamba, 22 de marzo de 2024

VISTO:

MEMORANDO N° 0116-2024-UNAAT/CO-P (21.03.2024), OFICIO N° 003100-2024-CG/DC (12.03.2023); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Eleescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, es de precisar que, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU y modificada mediante Resolución Viceministerial 055-2022-MINEDU, establece en el numeral 6.1.6. como funciones del Vicepresidente Académico "*h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad.*";

Que, a través del Oficio N° 003100-2024-CG/DC el Contralor General de la República invita la Presidente de la Comisión Organizadora a la reunión de trabajo sobre índice de corrupción e inconducta funcional, a realizarse el 26 de marzo de 2024, a las 3:00 p.m., en las instalaciones de la sede institucional de la Contraloría General, sito en el Jr. Camilo Carrillo, Jesús María, de la ciudad de Lima;

Que, en ese contexto, mediante el Memorando N° 0116-2024-UNAAT/CO-P la Presidente de la Comisión Organizadora solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora la encargatura de sus funciones al Vicepresidente Académico, el 26 de marzo de 2024;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 22 de marzo de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente ENCARGAR las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora al Dr. Angel Almidón Eleescano, en adición a sus funciones de Vicepresidente Académico, el día 26 de marzo de 2024; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora al Dr. ANGEL ALMIDÓN ELESCANO, en adición a sus funciones de Vicepresidente Académico, el día 26 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

